



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/43564

30/08/2021

108996

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

RESPUESTA:

El término municipal de Cabanes forma parte de la unidad fisiográfica que se extiende desde el cabo de Oropesa hasta la desembocadura del río Cuevas. Desde el punto de vista geomorfológico, el elemento principal de esta unidad es la zona húmeda del Prat. Los aspectos básicos de esta unidad han sido estudiados por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) en 2014 (informe de referencia 22-414-5-002).

En el término municipal de Cabanes se distinguen dos tramos muy diferenciados: el tramo sur, desde el límite con el término municipal de Oropesa del Mar hasta el poblado de Torre la Sal; y el tramo norte, desde el poblado hasta el límite con el término municipal de Torreblanca. Ninguno de estos dos tramos tiene una regresión grave generalizada de acuerdo con el citado informe.

El tramo sur es la restinga litoral se apoya sobre el abanico aluvial del río Chinchilla. En tanto que esta restinga tiene una composición en la que la fracción del tamaño grava es predominante, conforma una playa reflejante en la que la franja de arena que es capaz de depositarse como playa emergida por delante del cordón de grava es bastante estrecha. Ésta es una restricción natural de este tramo que tiene que ser tomada en cuenta en relación con las demandas potenciales de uso de este tramo. Grandes demandas de uso estarán por encima de la capacidad natural de este tramo, que, sin embargo, puede funcionar correctamente para demandas razonables, simplemente con operaciones adecuadas de conservación y mantenimiento.

En el tramo norte, la restinga litoral cierra una zona húmeda de gran valor, declarada parque natural. Aquí, la demanda de uso es muy reducida por lo que no tenemos los problemas relacionadas con demandas altas que se presentan en el tramo sur.



No obstante, el alto valor ambiental del tramo y su singularidad exigen un estudio profundo de la evolución futura de la restinga con el fin de determinar si la reducción del transporte de sedimentos y/o el cambio climático van a hacer necesarias actuaciones para proteger la zona húmeda de la intrusión salina.

El asunto que debe dilucidarse en este caso es el punto de equilibrio entre la protección de los ecosistemas actuales y el impacto que provoca la propia actuación que se proponga para paliarlos.

Algunas de las soluciones posibles en esta línea son la ordenación del espacio del dominio público en su parte terrestre y la elevación de la cota de inundación del cordón dunar. Afortunadamente esta unidad permite todavía actuar favoreciendo estos procesos, no siendo necesario bloquearlos mediante soluciones de rigidización.

Madrid, 26 de octubre de 2021